

ACTA DE AUDIENCIA IMPUTATIVA
MINISTERIO PÚBLICO DE ACUSACIÓN
2DA. CIRCUNSCRIPCIÓN ROSARIO

Imputado: **ARMANDO RAMÓN TRAFERRI**

Fiscales: **MARISOL FABBRO - MARÍA DE LOS ÁNGELES GRANATO - JOSÉ LUIS CATERINA**

Defensores: **Dres. OSCAR ROMERA y JUAN MURRAY**

Fecha: **08 de Octubre de 2024**

A los fines de cumplimentar lo establecido en el artículo 275 del CPP, la Fiscalía comunica al imputado, dejando la debida constancia, derechos que posee por estar sometido a un procedimiento penal, a saber:

- Nombrar un abogado para que lo asista y represente, contando en este acto con el acompañamiento de dos defensores (Dres. Murray y Romera), con quien ha podido entrevistarse antes del inicio de esta audiencia;
- Conferenciar en forma privada y libre con su defensor, antes de prestar declaración o realizar un acto que requiere su presencia (no pudiendo consultar a sus defensores al momento de contestar);
- Prestar declaración en este acto, o solicitar audiencia a fin de prestar declaración cuando lo estime conveniente;
- Abstenerse de declarar sin que ello signifique una presunción en su contra;
- Solicitar se practique la prueba que estimara de utilidad;
- Asimismo, se le hace saber que cuenta con el derecho a un juicio oral y público, debiendo también Usted ser informado de la posibilidad de procurar procedimientos abreviados, esto es, un acuerdo realizado con la Fiscalía en relación al hecho por el que se lo acusa, su calificación legal y la pena a aplicar, en cuyo caso Usted estaría renunciando a un juicio oral y público.

Se atribuye al Sr. ARMANDO TRAFERRI, con demás datos de identidad ya consignados, el haber tomado parte, en carácter de Jefe, de una asociación ilícita, que el Sr. TRAFERRI tenía bajo su mando, destinada a dar cobertura al juego clandestino en la provincia de Santa Fe y de ocultar las ganancias del mismo, asegurando a tal actividad, como así también a los miembros de su organización, protección tanto política como judicial, esto último sobre todo en materia de justicia penal, habiendo logrado infiltrar al Ministerio Público de la Acusación en la ciudad de Rosario, protección que dispensó o procuró a sus miembros incluso después de que fueran detenidos.

La organización contaba con diferentes miembros que cumplían roles específicos y determinados que iban desde la gestión de juegos de azar y su recaudación (donde sobresale la figura de Leonardo Peiti), la recaudación a nivel político (a cargo de Paulichenco¹ y del propio Armando Traferri), y la gestión de cobertura judicial, especialmente en el ámbito penal (esto, principalmente a través de Gustavo Ponce Asahad, Patricio Serjal y Nelson Ugolini), como así también personas que concentraron esfuerzos para ocultar o disimular el origen del dinero y su destino (así, Darío Scataglini, José Fernández Chemes, Oscar “Popi” Larrauri y Nicolás Enjamio) entre otras personas bajo investigación; y sin perjuicio de requerir –la asociación ilícita- la colaboración de terceras personas que, sin ser miembros activos de la organización criminal, podían prestar una colaboración circunstancial (como sería el caso de la médica psiquiatra Liliana Moriconi).

La organización se compone por un grupo de personas que converge mediante un acuerdo de voluntades, estable (en el sentido de permanencia en el tiempo) y con caracteres de cohesión y organización, con una doble finalidad, a saber: primeramente, la de usufructuar el dinero ilícito proveniente de la recaudación generada por una red de

¹ Ricardo Héctor Paulichenco, quien se desempeñara como Secretario Legislativo de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe (desde el año 2008 hasta el año 2019 -falleciendo ese mismo año-). Recibía dinero de Peiti, llegando a tener un trato de marcada familiaridad con éste. Surge de la evidencia que era un hombre de mucha confianza del senador TRAFERRI. Posiblemente, luego de su muerte, parte de sus tareas pudieran haber pasado a Darío Scataglini, de creciente gravitación dentro de la organización.

casas de juegos de azar ilegal; y, en segundo lugar, la de obtener la concesión del juego online en la Provincia de Santa Fe a través del sistema VLT (*virtual lottery terminal* - terminales virtuales de lotería), objeto se incorporaría *a posteriori* y que pasaría a cobrar más relevancia en la época de la pandemia por COVID-19 ante la necesidad de seguir incorporando ingresos en un contexto de pandemia. Esos objetivos, que fueron los principales, contaron con una finalidad secundaria pero necesaria que fue la de proveer a blindar esa actividad asegurando la impunidad de la misma en la órbita de la justicia penal; siendo una característica de esta organización que sus integrantes aparecen con competencias bastante bien delimitadas, y surgiendo allí como articulador preponderante el propio TRAFERRI, quien desde su lugar en la política entabla los contactos tanto con el juego, como con la justicia, como asimismo con el resto de la política.

Para ello, los integrantes de la asociación ilícita con sus diversos aportes y roles, organizaron, explotaron y administraron juegos de azar ilegal; ofrecieron y aceptaron dádivas a funcionarios públicos que omitieron hacer actos propios de sus funciones; omitieron perseguir penalmente los delitos estando obligados a hacerlo y brindaron información reservada a personas con el objetivo de hacer fracasar cursos investigativos².

El Jefe de esta organización, como se viene sosteniendo, ha sido el Senador Armando Traferri, quien conforma el escalafón más alto de esta estructura delictiva cuyo principal objetivo estaba destinado a dar cobertura al juego clandestino en la provincia de Santa Fe y ocultar y beneficiarse ilegítimamente de las ganancias del mismo, encargándose de asegurar tal actividad, como así también a los miembros de la organización, protección tanto política como judicial, esto último fundamentalmente en materia de justicia penal, logrando para ello infiltrarse en el MPA a través de la participación delictiva endilgada a Patricio Serjal, Gustavo Ponce Asahad y Nelson Ugolini con el exclusivo fin de favorecer la actividad ilegal aludida y generar acuerdos de impunidad a favor del señor Leonardo Peiti, quien estaba a cargo de la organización de los sistemas de captación de juegos de azar y era la figura más relevante en materia de recaudación, y por lo tanto desde donde se iniciaba el reparto del dinero producido por la organización criminal.

² Esto luce detallado en el legajo fiscal y en la carpeta judicial de la causa con todo detalle a partir de las imputaciones a los Sres. Nelson Ugolini, Gustavo Ponce Asahad y Patricio Serjal, a lo cual nos remitimos en orden a la brevedad.

Con tal cometido, aprovechando las influencias que tiene como senador de la provincia de Santa Fe:

- a) recibió dinero, tanto a través de terceras personas, como ser del Sr. Paulichenco, como también personalmente, que tenía origen en el juego clandestino, recibéndolo principalmente de parte del propio Leonardo Andrés Peiti.
- b) vinculó a Leonardo Andrés Peiti con el ex Fiscal Regional, Patricio Serjal, y con el ex Fiscal Adjunto, Gustavo Ponce Asahad, para lograr construir una red de cobertura judicial a la asociación ilícita de juego ilegal.
- c) procuró tener bajo su control una *comisión bicameral* a los efectos de reglamentar la regulación del funcionamiento de casinos y bingos locales en la provincia de Santa Fe. Comisión bicameral en la cual el Sr. Traferri era uno de los representantes del Senado por el partido Justicialista, mientras que también otro miembro de la organización, el Sr. Paulichenco, de íntima confianza de TRAFERRI -y luego también del propio Leonardo Peiti-, se desempeñó como Asesor Letrado de dicha comisión.
- d) una vez que hubo legislado como delito toda forma de participación u organización de la captación de juegos de azar (a través del artículo 301 bis del Código Penal -incorporado en fecha 27/12/2016; por Ley Nacional N° 27.346), TRAFERRI se encargó de mantener esta cuestión bajo su órbita, habiendo manifestado Paulichenco a Peiti en una conversación que TRAFERRI se reuniría con el Ministro de Justicia y con el Fiscal General del MPA para “bajarles línea” respecto del “301”, a cambio de lo cual requería Paulichenco dinero a Peiti.
- e) ordenó a Leonardo Peiti a transferir su acervo de cuotas societarias de la empresa “Wildar Gaming SA” en favor de otro miembro de la asociación ilícita, concretamente en favor de José Francisco Fernández Chemes, instándolo a que haga lo mismo en relación a la empresa “Southgame S.A.” en favor de Oscar “Popi” Larrauri, a fin de que ya Peiti no figurase como titular de dichas personas ideales y a través y en favor de ellas se pudiese gestionar exitosamente la concesión de la tecnología VLT (*virtua lottery terminal* - terminales de video-lotería) en la Legislatura Provincial.
- f) intercedió ante el por entonces Fiscal Regional, Patricio Serjal, en procura de que a Roberto Estebaen Peiti, hermano de Leonardo, le dieran una suspensión del juicio a prueba en una causa seguida en la Fiscalía de Villa Constitución, alegando que “es gente amiga”.

g) pagó, a través de un subsidio girado a la Asociación Civil “Palabra Mayor”, las gestiones y dictámenes que personas vinculadas a esta asociación habían efectuado en favor de Leonardo Esteban Peiti cuando éste estaba preso, para que obtuviera una internación y dejara de estar preso en una cárcel común, según se detallará más adelante, procurando asimismo de este modo el menor daño posible de parte de Peiti hacia él a sabiendas de que podría declarar en su contra.

TRAFERRI comunicaba sus órdenes a través de Paulichenco, pero también a través de los abogados, en particular de Luis Rossini (fallecido en el año 2022³) y de Fernando Moschini (abogado oriundo de Casilda pero que no representaba técnicamente a ninguno de los miembros de la organización), evitando en esta asociación la intermediación de policías de jerarquía, a pesar de su aceptada relación con efectivos policiales de alto rango (v.g.: Ernesto Andriozzi -actualmente acusado-, Héctor Spoletti -actualmente condenado-; Cristian “Chamuyo” Di Franco; Gonzalo “Chino” Paz ⁴), posiblemente para apartar a la policía del negocio del juego y poder concentrarlo directamente desde la política⁵.

Una de sus órdenes principales sería la de no ser nombrado. En efecto, es otra característica habitual de esta organización que todos los integrantes hagan un esfuerzo por no dar el nombre de “ARMANDO TRAFERRI” cuando se comunicaban entre sí, e incluso evitar en lo posible su apodo (“PIPI”), pero siendo habitual, tanto en ésta como en otras investigaciones penales en trámite, que se lo aluda como “el hombre de San

³ Fungió como defensor técnico-penal del Sr. Leonardo Andrés Peiti. Antes de su fallecimiento y relevado de su secreto profesional, prestó una declaración -bajo la forma de *anticipo jurisdiccional de prueba*- de alto contenido incriminante para el Sr. ARMANDO TRAFERRI.

⁴ Pese a haberlo negado TRAFERRI en conferencia de prensa dada en la Cámara de Senadores el día 14 de Diciembre de 2020, hay abundante prueba de la vinculación de TRAFERRI con Gonzalo Paz.

⁵ Peiti ha criticado duramente lo “insaciable” que era la policía con él, pero señalando efectivos policiales que no estarían ligados al Senador ARMANDO TRAFERRI. Es dable suponer que el blindaje político-judicial de la asociación podría quizá dar mayor certidumbre a los negocios ilegales de Peiti que la sangría de dinero que perdía con la policía.

Lorenzo” (así, por caso, Spoletti⁶), o simplemente como “el hombre” (así Peiti en reiteradas ocasiones; Luis Rossini; entre otros), siendo esta la expresión más habitual.

En cuanto a duración temporal, si bien es difícil de precisar el inicio, considerando que fue una parte estructural de la misma el blindaje en sede penal, debemos estimar su inicio desde el mes de abril de 2017, siendo que el día 05 de Abril se aprueba el pliego de Patricio Serjal como nuevo Fiscal Regional, a eso de las 13:00 horas y que mantienen a partir de allí los contactos con TRAFERRI, siendo que incluso Serjal le llamó ese mismo día a las 16:57 horas, y el día 24 de Abril de 2017, ARMANDO TRAFERRI concurre personalmente a la sede de la Fiscalía Regional Rosario (por entonces todavía en calle Montevideo 1968 de Rosario), momento en que se reunió con Patricio Serjal y al salir de esa reunión TRAFERRI también habló y lo llamó telefónicamente a Ponce Asahad; a lo que cabría añadir que en esa misma reunión TRAFERRI preguntó a su vez por la causa penal seguida en esos momentos en contra de Roberto Esteban Peiti, hermano de Leonardo Andrés Peiti. La vida de la asociación ilícita endilgada no habría finalizado como tal sino, como mínimo, hasta entrado el año 2021, siendo que todavía en el mes de Septiembre de ese año, TRAFERRI destina subsidios como pago de favores a dos profesionales de la psiquiatría que le habrían permitido a Leonardo Peiti continuar su detención en una clínica privada.

En el marco de esta asociación ilícita, corresponde asimismo atribuir una serie de delitos específicamente tipificados en cabeza del Sr. TRAFERRI, a saber:

En reiteradas ocasiones, el Sr. ARMANDO TRAFERRI hizo valer indebidamente su influencia ante un funcionario público, a fin de que éste haga o deje de hacer algo

⁶ Así lo refiere este policía, ya condenado, entre otros hechos por la causa llamada “de los carteles” donde se investiga cómo se disponía de efectivos policiales para el cuidado de carteles de campaña (del propio TRAFERRI o de sus aliados políticos), pero también por otros hechos más graves incluida su membresía en la asociación ilícita de “Los Monos”. Spoletti, a quien Traferri reconoció que debía “preservar” junto a otros efectivos policiales, en diálogo con el abogado Paul Krupnik y cuando se está logrando una prisión domiciliaria en favor del hermano de Cristian Di Franco por el homicidio de Juan Cruz Vitali, llega a decir que “para toda esta gestión” había sido “indispensable el hombre de San Lorenzo” (Cfr. extracción al celular secuestrado a Spoletti y evidencia relacionada del CUIJ caratulado “DI FRANCO, SERGIO ARNALDO S/HOMICIDIO CALIFICADO” y CUIJ caratulado “SPOLETTI, GUSTAVO; PAZ, GONZALO Y OTROS S/ENCUBRIMIENTO”).

⁷ Esto no es exclusivo de esta causa, tal como se indicó. El llamado Maximiliano González de Gaetano, por ejemplo, alude a TRAFERRI hablando de él como “el hombre del cordón industrial”, según consta en las conversaciones obtenidas de la extracción forense realizada al teléfono celular I-Phone A2172, secuestrado a Maximiliano González de Gaetano dentro del CUIJ caratulado “AZUM y Otros s/ Asociación Ilícita”, a cargo de la Dra. Viviana O’Connell.

relativo a sus funciones, en algunos casos dirigiendo su accionar directamente para permear la voluntad de magistrados del Poder Judicial o del Ministerio Público, a saber:

- en abril de 2017, hizo valer su influencia frente a Patricio Serjal, por entonces flamante Fiscal Regional de Rosario, inquirendo acerca de si se le podía otorgar una suspensión del juicio a prueba a Roberto Esteban Peiti, fundando su petición en que “es gente amiga”; resolución con la que finalmente se benefició a Peiti pero con oposición de la Fiscalía, otorgado este beneficio por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Penal de Rosario, y estando asistido en esos momentos por el llamado Fernando Moschini.
- a partir de abril de 2017, hizo valer su influencia sobre la Fiscalía Regional Rosario, a fin de lograr que las cuestiones del juego clandestino pasaran por Serjal y Ponce Asahad, o se concentraran de tal manera de que tales investigaciones no pudieran suponer un riesgo a los intereses de la asociación ilícita, lo que dio lugar a reestructuraciones de competencia al interior de la Fiscalía Regional Rosario; habiendo sostenido el ex empleado Nelson Ugolini -imputado en esta causa- que cuando un Fiscal de Melincué (Dr. Matías Merlo) efectuó allanamientos con serio impacto en contra del juego ilegal en esa zona, al enterarse TRAFERRI “*casi lo ahorca*” a Ponce, según palabras del propio Nelson Ugolini en mensaje a una fiscal de San Lorenzo, demostrativo ello del control que pretendía tener TRAFERRI sobre la Fiscalía al menos en este punto.
- asimismo, buscó hacer valer indebidamente su influencia ante el Ministerio de Justicia de la Provincia de Santa Fe, por entonces el Dr. Ricardo Silverstein, y del por entonces Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación, Dr. Jorge Baclini, luego de la sanción como delito del juego ilegal en los términos del artículo 301 bis del Código Penal, procurando reunirse con ellos para “bajarles línea” y mantener así bajo resguardo los negocios del juego ilegal controlados por Leonardo Andrés Peiti; hecho constatado cuando Paulichenco le explica a Peiti el sentido de las reuniones que Traferri mantendrá en Agosto de 2017 con ellos y graficando el objeto de las mismas con esa misma expresión de *bajar línea*; para luego de ello reclamarle que le lleve dinero.

- haber intentado influir sobre las decisiones de la Dra. **Cristina Beatriz Fortunato**, Jueza Penal de Primera Instancia de Rafaela, y del Dr. **Matías Drivet**, Camarista Penal de esa misma jurisdicción, por pedidos que el propio **Leonardo Andrés Peiti** le hiciera a través de su defensor el Dr. **Luis Rossini**, en pos de que fuera beneficiado con una libertad o con un arresto domiciliario, no logrando el fin propuesto, dado que Peiti permaneció preso, a raíz de lo cual comenzó a intentarse que quedase internado, extremo que sí se logró en esa sede penal.

Al Sr. **ARMANDO TRAFERRI** en este contexto, se le atribuye, a su vez, y durante el tiempo que duró la asociación ilícita, haber cooperado a organizar la explotación y administración de juegos de azar sin contar con la debida autorización de la autoridad competente; cooperación que se comprueba a partir de los objetivos que caracterizan a la asociación ilícita antes descriptas y a lo cual nos remitimos en orden a la brevedad. **ARMANDO TRAFERRI** actuó con pleno conocimiento de las actividades de juego clandestino que gerenciaba y explotaba **LEONARDO ANDRÉS PEITI**, circunstancia que no podía desconocer desde que éste había provisto mesas de juego en el Club del Orden, conocida institución de la ciudad de Santa Fe, que incluso llegó a ser propiedad de **Elvio Lomello**, quien fuera persona de su confianza y con quien mantiene o mantuvo amistad durante muchos años, y siendo este último el padre de **Brenda Lomello**, secretaria de íntima confianza de **Leonardo Andrés Peiti**. Esta atribución, desde luego, deberá integrarse con el resto de las imputaciones, girando todo el reproche, en el marco de la presente causa, en torno a la colaboración del Sr. **TRAFERRI** para con el juego ilegal y con su impunidad.

Se le atribuye al Sr. **ARMANDO TRAFERRI**, haber admitido y recibido, en diversas ocasiones, dinero en efectivo de parte de **Leonardo Andrés Peiti**, de modo directo o bien a través del Sr. **Ricardo Paulichenco** o de **Darío Scataglino**, a cambio de lo cual **TRAFERRI** mantenía la protección al juego desde su posición de poder, según lo antes relatado; y pudiendo corroborarse numerosos encuentros entre ellos, desde **Abril de 2017** y, cuanto menos, hasta **Julio de 2020**. En este camino, se han acreditado los siguientes encuentros, a saber: 1) en fecha 29 de Abril de 2017 a las 19 hs. aprox, según llamadas mutuas e impactos de antena, Peiti se habría encontrado con **TRAFERRI** en la casa de este último, en la localidad de **Ricardone**. Dicho encuentro, se produjo cinco días

después de que TRAFERRI había efectuado gestiones en favor del hermano de Peiti por ante el nuevo Fiscal Regional Patricio Serjal, según lo atribuido más arriba; 2) en fecha 19 de Mayo de 2017, entre las 15:30 y las 16:00 horas, en la ciudad de Rosario, el Sr. Leonardo Andrés Peiti, se reunió con el Senador TRAFERRI, lo que se encuentra acreditado con los impactos de antenas ubicadas en Alberdi N.º 1 y Castagnino N.º 679 que los ubican coincidiendo en el mismo espacio geográfico en dicho horario, sumado a lo cual el propio Peiti ese día se lo refirió a José Francisco Fernández Chemes en un mensaje a las 14:42 hs de ese mismo día, en que le manifestó “en 45 minutos me junto con el pipi y desp de un par de horas me voy para mi casa”. Ese mismo día, a las 13:45 horas, TRAFERRI mantuvo una comunicación con Gustavo Ponce Asahad; 3) en fecha 15 de Agosto de 2017, a las 17:40 hs. aprox. en la heladería “Freddo” de Bv. Gálvez y Sarmiento de la ciudad de Santa Fe, Leonardo Peiti se reunió con Paulichenco, circunstancia que se evidencia de la intervención telefónica de la línea utilizada por Peiti, de la que surge el acuerdo del lugar de encuentro minutos previos como así también una conversación mantenida con quien se identifica como “Osa Luna” a quien le manifestó ese mismo día a las 11:15 hs. “si (Sí) iba a ir pero me salió un viaje que tengo que ir a Santa Fe a hablar con un Senador que es una cosa importante para mí, me voy a hacer eso primero”; ese mismo día a las 11:38 horas Paulichenco entabló conversación con TRAFERRI; 4) el día 23 de Agosto de 2017 a las 11:25 hs. aprox. en la ciudad de Cañada de Gomez se produce un nuevo encuentro entre Peiti y Paulichenco, lo que se encuentra acreditado por conversación interceptada entre los mencionados producto de la intervención telefónica de la línea utilizada por Peiti y de la que se advierte el encuentro inmediato posterior; 5) el día 08 de Septiembre de 2017, a las 15:00 horas, en inmediaciones de calle Córdoba y Dorrego de la ciudad de Rosario, se reunieron TRAFERRI y Peiti, luego de que este último concurriera a retirar dinero de la firma “Rosental”, tal como se encuentra acreditado con las ubicaciones geográficas de los impactos de antenas de Peiti a las 12:38 en inmediaciones de la financiera y de ambos de forma coincidente entre las 15:13 y 15:35 hs. –captado ello por la antena de calle Rioja 1931- como de una conversación interceptada entre Peiti y Carlos Garat, a consecuencia de la intervención telefónica del primero, manifestándole Peiti a Garat el mismo día a las 14:23 hs. que *“Me tuve que ir a ROSENTAL, busqué unos dólares, me preparé para hacer todo lo que tenía que hacer y entre pito y flauta que salí del banco viste se me hizo tarde para ir a comer, y ahora me voy a hablar con el PIPÍ TRAFERRI a las tres de la tarde me espera ahí DORREGO y CÓRDOBA, que después a las tres y media habla con el*

GOBERNADOR"; 6) encuentro de fecha 21 de Septiembre de 2017, a las 12:18 hs. aproximadamente en la ciudad de San Lorenzo, entre **ARMANDO TRAFERRI** y Leonardo Peiti, acreditado con los impactos de antenas ubicadas en Granadero Baigorria 654 que los ubican coincidiendo en el mismo espacio geográfico en dicho horario y conforme surge de una conversación entre la que era por ese entonces esposa de Peiti y éste, donde la femenino (F.P.) le manifiesta "(¿)no era que tenías que ir a San Lorenzo(?)"; y Peiti le responde: "ya fui y volví"; la mujer insiste: "¿pero no era que tenías que estar 12:30 en San Lorenzo?"; "no, llegué antes. Estaba ahí, estuve con el PIPI, le di lo que le tenía que dar, estuvimos hablando un rato y ya está"; es de resaltar que, según la evidencia, el día inmediatamente anterior, 20 de Septiembre de 2017, a las 16:25 horas, Paulichenco le había efectuado una llamada a Leonardo Peiti; 7) el 14 de Septiembre de 2018, se da un encuentro entre Peiti y **ARMANDO TRAFERRI** en Puerto Norte (Rosario), siendo que a las 15:33 horas se registra una llamada del senador a Peiti y a las 16:15 horas Peiti le manifiesta a Oscar "Popi" Larrauri *"Estoy yendo POPI, estoy acá en PUERTO NORTE, se me hizo un cachito tarde, estaba con el PIPI TRAFERRI, ahí voy"* la ubicación tomada por la antena ubicada en Av. Madres de Plaza de Mayo 3020 de Rosario (zona conocida como "Puerto Norte") de la línea del Senador a las 15:45 y 16:14 permite acreditar dicho extremos; 9) luego de que en fecha 09 de Julio de 2020, Brenda Lomello -secretaria personal de Leonardo Peiti- le manifestara *"LEO yo me voy a ir a SAN LORENZO mañana a la mañana, vos necesitás algo que te lleve para el PIPI o algo avisame"*, en fecha 10 de Julio Darío Scataglini llama a la línea que hasta principios de ese mismo mes era una de las utilizadas por Leonardo Peiti pero que tras las advertencias dadas a éste por Serjal, Ponce y Ugolini ya no usaba activamente porque le habían dicho que estaría intervenida- y es atendido por Lomello a quien le manifiesta que habla de parte del Senador TRAFERRI y le pide que se comunique; Lomello se limita a decirle que le avisaría a Peiti. Finalmente en fecha 15 de Julio de 2020 entre las 12:30 y las 15:21 hs. se reúnen ambos en la ciudad de Santa Fe, lo que se encuentra acreditado con los impactos de antenas ubicadas en Puerto Santa Fe 1 y la Rioja 2536 que los ubican coincidiendo en el mismo espacio geográfico en dicho horario. A todo esto debe añadirse que el día 04 de Julio de 2020 se había presentado una vez más Peiti en la casa de TRAFERRI sita en la localidad de Ricardone, oportunidad en la que le dio cuenta de que Patricio Serjal le habría requerido la suma de cien mil dólares, extremo que ha declarado el propio Peiti y que se condice con los impactos de antena tanto de TRAFERRI como de Peiti. A su vez, es dable mencionar que Peiti ha declarado que

siempre que iba a ver a TRAFERRI era para entregarle documentación o dinero, habiendo reconocido que, en total, le habría suministrado al senador TRAFERRI una suma superior a los U\$S 200.000,00.- (dólares estadounidenses doscientos mil), según lo declaró en fecha 10 de Septiembre de 2021, sin contar -en ese monto- lo que le entregaba a Paulichenco, quien falleciera en el año 2019.

Se le atribuye asimismo, de modo directo y también a través de terceras personas y por acto simulado, haberse interesado en miras de un beneficio propio y de terceros de su confianza, en un contrato -en concreto, en una concesión pública-, en que debía intervenir en razón de su cargo. En fecha 06 de Agosto de 2020, a las 23:00:51 horas, Leonardo Peiti se comunica con José Fernández Chemes y le dice, textualmente, que *“Te voy a pasar un audio que estuvo hablando Luis con el PIPI, ahora te voy a pasar el audio, mirá”* y le reenvía un audio del abogado Luis Rossini donde, luego de hablar de otro tema, éste le dice: *“Acordate que este hombre me sugirió que esa empresa con la que se hizo la presentación, cuando puedas la pasemos a nombre de este pibe, perdón, del Popi, con un contradocumento ..., y no sé en las otras cosas, tendrás que vos hablar con alguien de las otras provincias que te digan si podés tener algún problema o no tu situación judicial acá con las concesiones que tenés, si fuera así habría que transferirlos, no? No te digo que sea urgente, pero hay que ir haciéndolo, y acordate que los papeles de la casa, del galpón ese, para que podamos liberar los dos millones de pesos, dale”*; seguido lo cual Leonardo Peiti envía otro mensaje con una aclaración, de su autoría, que reza: *“El hombre es el pipi”*. O sea, que Rossini le comunica a Peiti una orden de TRAFERRI para que pueda avanzar la “presentación” por el juego online.

En este orden de ideas, en primer lugar, se advierte que, a menos de un mes de aquella conversación, en fecha 04/09/2020, por instrumento privado, LEONARDO ANDRÉS PEITI y NICOLÁS EMILIANO ENJAMIO, en sus calidades de socios de la empresa SOUTHGAME SRL., cedieron la totalidad de sus cuotas partes de la siguiente forma: 1100 cuotas partes a JOSÉ FRANCISCO FERNÁNDEZ CHEMES y 900 cuotas partes a OSCAR RUBÉN LARRAURI. Asimismo, registran el cese en el cargo de gerente por renuncia efectuada por parte de Leonardo Peiti. Operaciones que fueron publicadas en el Boletín Oficial el 27/11/2020. Luego, en segundo lugar, en fecha 22/09/2020, el socio de la empresa WILDAR GAMING SRL., LEONARDO ANDRÉS PEITI, titular de 52.500 cuotas sociales, vendió, cedió y transfirió la totalidad de las

mismas a JOSÉ FRANCISCO FERNÁNDEZ CHEMES. Y GUSTAVO EDUARDO REYES, titular de 15.000 cuotas sociales, cedió, vendió y transfirió la totalidad de las mismas, también a JOSÉ FRANCISCO FERNÁNDEZ CHEMES. Cuotas que meses más tarde, en fecha 15/06/2021, por instrumento privado, JOSÉ FERNÁNDEZ CHEMES, vendió, cedió y transfirió en su totalidad al llamado JUAN CARLOS ENJAMIO. Este traspaso de sociedades fue cuidadosamente estructurado a través de contradocumentos, siendo esta expresión (“contradocumento”) la utilizada por los propios intervinientes en la maniobra, lo que configuró a todas luces una simulación, a punto tal que el propio Enjamio, no siendo versado en las cuestiones jurídicas, así lo advierte cuando el día 05/09/2020, luego de que José Francisco Fernández Chemes le muestra el acuerdo privado, le contesta en un audio de Whats App en estos términos: *“Buenísimo José, está impecable, muy buena esa, no sabía ni que existía eso de la simulación ésta, viene bárbaro, me parece genial [...]”* (05/09/2020; 11.58 hs.). Cabe recordar que para la fecha en que el Sr. Armando Traferri, aconseja y/o ordena a Leonardo Peiti el cambio de socios por contradocumento, ya era de público y notorio conocimiento la delicada situación judicial que se encontraba atravesando este último: había sido allanado, había pesado sobre él una orden de detención y en relación a ella Peiti se había mantenido por algunos días prófugo; una vez habido, fue llevado a audiencia imputativa en esta ciudad de Rosario e inclusive había prestado declaración. Todo ello con creciente impacto mediático, y aún en ese contexto el senador TRAFERRI no duda en indicarle al grupo cómo proceder en relación a las dos sociedades.

Se atribuye también al Sr. ARMANDO TRAFERRI haber otorgado deliberadamente a caudales públicos que debía administrar una aplicación diferente a aquella a que estuvieron destinados, esto así en las siguientes condiciones de modo y tiempo, a saber: encontrándose en prisión preventiva el Sr. Leonardo Peiti, Fernando Moschini, amigo personal de Leonardo Peiti y abogado técnico en esos momentos de su hermano (Roberto Esteban Peiti), es quien contacta el día 01 de Abril de 2021 a una médica psiquiatra que conoce de la ciudad de Casilda -o sea, del departamento Caseros y no del departamento San Lorenzo-, de nombre Liliana R. Moriconi, y le indica que hay mucho dinero si le ayuda con paciente, aludiendo aquí a Leonardo Peiti. Esta médica, a su vez, una vez que le ha sido explicada la situación de Peiti y la intención de que a éste se le conceda una internación, se contacta con los psiquiatras forenses que debían

examinar a Peiti, llegando incluso a afirmar Moriconi que su relación con ellos era buena y que ellos ya estaban dispuestos a dictaminar en el mismo sentido del informe que había elaborado ella; esto cuando aún no habían examinado por ellos mismos al imputado. En base a estos informes, se concedió una morigeración a la prisión preventiva que sufría Peiti, siendo trasladado a una clínica privada de la ciudad de Rosario, de nombre “Clínica Residencial Mendoza”. En fecha 23 de Agosto de 2021, Fernando Moschini se comunica vía whatsapp con Verónica García, secretaria del senador Armando TRAFERRI y le pide si puede darle su número a Moriconi, aclarándole que “Es por un tema de una ayuda a una asociación civil de Casilda”; añadiendo “Si me autoriza le doy su número a la Dra. Moriconi que es la presidente así le explica mejor”, y García le indica que no hay inconveniente. El 23 de Agosto, Moriconi le indica a Moschini que se contactó con García su pareja, el llamado Germán Hess, pero que lo hizo vía correo electrónico. En dicho correo, se ve que el mismo se dirige a la “Secretaria Privada Senador Armando Traferri” y se indica que “Palabra Mayor es una Asociación Civil que brinda contención y actividades para adultos mayores. Nuestra sede se encuentra ubicada en la ciudad de Casilda [...]”. Hess firma como “Coordinador de Talleres” de la asociación, la ubica como domiciliada en calle Tucumán 2219 de Casilda. El 08 de Septiembre, Germán Hess se vuelve a comunicar con Moschini y le dice “*Buen día, Fer. Soy Germán, pareja de Lili. Salió el subsidio del pipi. Hay que mandar la nota en papel. Gracias*”. En efecto, el subsidio se otorgó, habiendo quedado registrado en el Expediente N° 43463 de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, iniciado por los Sres. Armando Traferri, Felipe Enrique Michlig, Alcides L. Calvo y Hugo Rasetto, que tuvo por Asunto los “*Subsidios correspondientes a junio y julio de 2021*”, y en el cual se dispuso “*Autorícese a la Comisión Permanente de Gestión y Administración y a la Presidencia de esta Cámara a otorgarlos*” a dichos subsidios, entre los cuales estaba el que se concedió a la “Asociación Civil Palabra Mayor”, como beneficiario N° “553” del listado correspondiente, figurando como otorgante el senador “TRAFERRI, Armando Ramón”. De este modo, distorsionó gravemente el objeto legítimo que la ley prevé en fundamento del amplio régimen de subsidios de que disponen los senadores provinciales, al solo efecto de beneficiar a Leonardo Peiti y así evitar que ampliara su declaración, protegiendo así a toda la organización criminal y resguardándose a sí mismo como Jefe de la misma.

CALIFICACIÓN LEGAL DE LOS HECHOS

Los hechos atribuidos contra el Sr. ARMANDO TRAFERRI encuadran en los delitos de:

I) ASOCIACIÓN ILÍCITA, en carácter de JEFE (Artículo 210, 2da. parte CP);

II) ORGANIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE AZAR ILEGALES SIN CONTAR CON LA DEBIDA AUTORIZACIÓN LEGAL (art. 301 bis, CP), en calidad de *partícipe primario* (art. 45, CP);

III) TRÁFICO DE INFLUENCIAS (art. 256 bis, párrafo 1º, del Código Penal) [un hecho, por las influencias hacia el Ministro de Seguridad], y TRÁFICO DE INFLUENCIAS AGRAVADO POR HACER VALER INDEBIDAMENTE UNA INFLUENCIA ANTE UN MAGISTRADO DEL PODER JUDICIAL Y ANTE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO (art. 256 bis, párrafos 1º y 2º, del Código Penal) [cuatro hechos];

IV) NEGOCIACIÓN INCOMPATIBLE CON EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (art. 265 del Código Penal) en calidad de autor (art. 45, CP) [al interesarse directa y personalmente en el proyecto de las VTL].

V) COHECHO PASIVO (art. 256 del Código Penal), en calidad de autor (art. 45, CP)⁸;

VI) PECULADO DE CAUDALES PÚBLICOS (art. 261, párrafo 1º, CP) [por el subsidio a la Asociación Civil “Palabra Mayor”], en calidad de autor (art. 45, CP).